

Resolución de 29 de julio de 2022 por la que se realiza la adjudicación definitiva de la Convocatoria 2022 de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero de los beneficiarios de las ayudas UCM para contratos predoctorales de Personal Investigador en formación de las convocatorias 2018 y 2019.

Por Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022 de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero, de los beneficiarios de las ayudas UCM para contratos predoctorales de Personal Investigador en Formación de las convocatorias 2018 y 2019 (extracto publicado en el BOCM de 1 de junio de 2022).

Concluido el proceso de admisión de solicitantes, se publicó en la página web de la UCM, con fecha 27 de julio de 2022 la resolución definitiva de solicitantes admitidos y excluidos.

Según lo establecido en el apartado 6.4 de la convocatoria, siendo el presupuesto disponible en la convocatoria suficiente para atender todas las solicitudes admitidas en el procedimiento, se ha prescindido de realizar la evaluación de las mismas.

Dado que no figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se prescinde del trámite de audiencia, teniendo la propuesta de resolución la consideración de definitiva.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, en el uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Rectorado

HA RESUELTO

- 1.º Conceder de manera definitiva las ayudas relacionadas en el anexo I. Los solicitantes que no figuren en dicho anexo tendrán la consideración de no beneficiarios a todos los efectos.
- 2.º Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web (<https://www.ucm.es/eb25-22>)

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Madrid, a 29 de julio de 2022.- EL RECTOR, P.D. La Vicerrectora de Investigación y Transferencia (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero de 2021), Margarita San Andrés Moya.

Código Seguro De Verificación	6366-4C56-5945P6641-514A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita San Andres Moya - Vicerrectora de Investigación y Transferencia	Firmado	29/07/2022 10:09:16
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6366-4C56-5945P6641-514A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

